



Las desigualdades de género están obstaculizando la movilidad social en el país

Por: Vilma Vaquerano



Las oportunidades de educación y los ingresos son elementos claves para la movilidad social.

Según el Informe de Desarrollo Humano de El Salvador 2013 del PNUD, “en El Salvador, la probabilidad de ser pobre durante la adultez es 1.4 veces mayor para las niñas y los niños si su madre ha tenido solo educación primaria, en comparación con aquellos cuya madre ha llegado hasta el bachillerato (estudiar 6 años más); cuando es el padre quien ha logrado alcanzar ese nivel educativo, este indicador es de 1.27.

CONTENIDO

- Las desigualdades de género están obstaculizando la movilidad social en el país.
- La CEDM presentó Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión Total.

Además, entre quienes consiguen un grado educativo superior, solo el 20% viene de hogares donde hubo al menos un progenitor ausente, el restante 80% no experimentó esa problemática”.

Esta afirmación del PNUD evidencia la necesidad de mejorar el nivel educativo de las mujeres no solo en cumplimiento a su derecho de la educación, sino porque debido a su rol socialmente asignado, las mujeres cargan con mayores responsabilidades en cuanto al cuidado de su grupo familiar y por tanto, su bienestar redundante de manera directa en la mejora educativa y bienestar de sus hijos e hijas.

Adicionalmente, en un país con un alto índice de embarazos adolescentes y deserción escolar de las niñas y adolescentes por esta causa, merece preguntarse además qué hace la sociedad en su conjunto incluyendo a las comunidades, las familias, los centros educativos y otros actores para superar estas problemáticas y elevar el nivel educativo de las niñas y las mujeres.

Además del acceso a la educación, un factor determinante para el bienestar de las familias son los ingresos y nuevamente se cuestiona la pobre calidad de ingresos de las mujeres. Las mujeres están insertadas en los empleos más precarios, devengan en promedio menores salarios que los hombres, pero en cambio en términos porcentuales, destinan la mayor parte de los ingresos para la economía familiar.

El PNUD agrega que la movilidad de ingresos, entre otros indicadores, es el reflejo de una sociedad que garantiza igualdad de oportunidades a sus integrantes; una sociedad con movilidad social es una en que la cuna no es destino y la gente puede ganar o perder en función de sus méritos y esfuerzo¹. En otras palabras, la movilidad social son las oportunidades que tienen las personas de vivir en mejores condiciones en comparación con sus generaciones anteriores.

“En el Salvador, los datos no dan cuenta de una dinámica de movilidad social. Esto se demuestra al estimar el índice de dependencia temporal de ingresos, que indica cuán inmóviles son los ingresos de un grupo a lo largo de un periodo y, por tanto, cuán destinadas se encuentran las personas a perpetuar su condición en el tiempo, es decir, a no moverse en su condición de ingresos”².

- El mercado laboral salvadoreño es sumamente precario para mujeres y hombres, pero especialmente para las mujeres.
- Solamente el 47.6 % de las mujeres en edad de trabajar participa en el mercado laboral.
- El 57.7 % de las mujeres que trabajan lo hacen en actividades informales, caracterizadas por ser de baja productividad y remuneración.
- La remuneración de las mujeres es inferior en 20 % a la de los hombres.

Informe de Desarrollo Humano El Salvador,
2013. PNUD. Pág. 251

¹Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013 Imaginar un nuevo país. Hacerlo posible Diagnóstico y propuesta. PNUD.

²Idem



“El índice oscila entre 0 y 100, siendo 0 el indicador para una sociedad con movilidad perfecta, y 100 el caso de un colectivo estancado. En el país, el índice estimado entre 1996 y 2011 es de 95, una sociedad casi inmóvil en términos absolutos. Este hallazgo concuerda por lo encontrado en estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (Cuesta, Ñopo y Pizzolitto, 2007) que ubicaban a el Salvador como un país de poca movilidad”³.

El mismo documento explica que los hombres, aquellos más educados, los residentes del área urbana, las cohortes de mediana edad y los de hogares menos numerosos gozan de ingresos más altos que el resto de la población salvadoreña. Por tanto, su punto de partida se encuentra más alto en la pirámide social, garantizando un camino menos turbulento hacia el desarrollo; sus oportunidades son mejores, mientras tanto, las mujeres menos educadas, del área rural, de edad más joven o avanzada, habitantes de hogares más poblados, se encuentran al fondo de la escalera social, de modo que los primeros peldaños para subir están lejos de su alcance.

Una sociedad como la salvadoreña, con poca o nula movilidad social para la mayoría, coarta las posibilidades de lograr el desarrollo humano. El bienestar se convierte en una cuestión de poder (PNUD, 2008), muy vinculado con la posición en que se nace o con variables que las personas no pueden cambiar, como su sexo. Las perspectivas de los jóvenes sobre la sociedad y las oportunidades que ofrece, ilustran el círculo vicioso de desigualdad, escasa movilidad social y ausencia de cohesión social en el país.

Entonces cabe preguntarse si la sociedad (principalmente el empresariado) y el Estado están haciendo esfuerzos efectivos para abonar a la movilidad social en el país. ¿Sí más allá del discurso y la aprobación de leyes a favor de las mujeres, se logra llevar a la práctica la perspectiva de género en las políticas públicas y el quehacer empresarial?.

Más importante aún, si existen verdadera capacidad y compromiso de dar cumplimiento al marco legal aprobado en el último quinquenio como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

³Idem

Salarios mínimos vigentes por sector productivo (a partir de enero 2015)	\$190.66 de la Canasta básica de alimentos y Canasta Básica Ampliada (\$381.22)
\$210.90 maquila	
\$251.70 Comercio y servicio	
\$ 246.60 Industria	
\$ 118.20 agropecuario	

El alto costo de la canasta básica con relación a los bajos salarios evidencia la afirmación del PNUD “que desde su instauración en la década de 1960, el salario mínimo agropecuario ha perdido el 77 % de su poder adquisitivo y los salarios mínimos en el comercio, la industria y los servicios el 65%”.

Lógicamente, el poder adquisitivo de las personas trabajadoras se agravó con la dolarización ya que los salarios fueron convertidos de manera automática de colones a dólares, pero el costo de los productos en general se elevó de manera considerable.

En términos de desigualdades, los salarios diferenciados por sectores económicos y el cálculo de la canasta básica diferenciado para la zona urbana y rural es un elemento sumamente discriminatorio que influye en las condiciones de vida de las mujeres rurales.

Fuente de salarios y canasta básica (Ministerio de Trabajo y www.digestyc.gob.sv)

Es imperativo preguntarse cómo se esperan cambios sociales cuando una trabajadora que devenga el salario mínimo apenas alcanza a cubrir la canasta básica de alimentos y se queda muy lejos de cubrir la canasta básica ampliada que duplica la primera según cálculos oficiales.

Puede el actual sistema económico excluyente y explotador de la fuerza laboral de las mujeres hacer posible la movilidad social y el bienestar de mujeres y hombres en la sociedad. Lógicamente la respuesta es no, se requiere de un modelo económico que corrija las injusticias sociales y de género. Se ha demostrado que la discriminación contra las mujeres ha venido retrasando la superación de la pobreza; por tanto además de corregir las desigualdades económicas es necesario corregir las desigualdades de género que provocan discriminación contra las mujeres.

“La discriminación existe cuando los resultados muestran que las mujeres no han accedido a todos los espacios y disfrutan de los mismos recursos y bienes, aunque aparentemente no haya impedimentos legales o barreras objetivas que impidan su participación. Incluso aunque se garantice las mismas oportunidades en el acceso esto no siempre garantiza que hombres y mujeres obtendrán los mismos resultados⁴.

En la realidad salvadoreña se ha demostrado de múltiples maneras que la discriminación contra las mujeres continua vigente, los avances son leves; si no se erradican las desigualdades de género, la sociedad salvadoreña continuará estancada a menos que a las mujeres urbanas, rurales, indígenas, con discapacidad, obtengan mejores oportunidades de educación y de participación laboral en igualdad de condiciones para fortalecer su autonomía económica.

Qué es la movilidad social

Diversos estudios describen la movilidad social como las opciones que tienen las personas para cambiar su condición socioeconómica, específicamente, la facilidad con la que pueden moverse a lo largo de la estructura socioeconómica. La movilidad social es un indicador que mide la igualdad de oportunidades en una sociedad, evitando que dichas oportunidades sean determinadas por características personales y físicas, posición socioeconómica de sus padres y madres, género, entre otras; si no que todas las personas cuenten con herramientas suficientes —educación, salud, acceso a crédito, entre otras— para poder competir en igualdad de condiciones con las demás¹.

⁴ Guía de Formación para la Incorporación de la Igualdad en la Administración Pública, Escuela de Administración de Extremadura, España.



El Código de Trabajo es una de las fuentes de desigualdad más importantes

Corregirlo es el comienzo de un cambio real en el mercado laboral, para ello es necesario:

Eliminación de formas de empleo desprotegidas (el trabajo a destajo y por obra), y que no gozan de beneficios de protección social para la salud y seguridad social.

En el caso del trabajo doméstico, la protección debería ser obligatoria, no voluntaria, y la misma ley debiera aplicarse a las cotizaciones para una pensión de retiro.

Crear mecanismos que permitan a quienes trabajan sin contrato a tiempo completo efectuar contratos simples; además, establecer las condiciones necesarias para que puedan, de forma ágil y rápida, realizar los trámites de cotización (tanto para el sistema de salud como para el de pensiones).

Eliminar las diferencias en condiciones salariales entre sectores, garantizando un sueldo digno.

Informe de Desarrollo Humano El Salvador, 2013. PNUD. Págs. 255-256



CEDM presentó Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión Total



Carmen Urquilla, Marta Zaldaña y Karen Rivas, representantes de la CEDM, en momentos de presentar el Recurso.

Este jueves 28 de enero, la Concertación por un Empleo Digno para las Mujeres, CEDM, integrada por: Las Mélicas, ORMUSA, FEASIES, Mujeres Transformando y la Coordinadora de Mujeres Sindicalistas de El Salvador, CMSES, presentó a la Honorable Sala de lo Constitucional, un Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión Total de la Asamblea Legislativa, por no haber emitido la regulación que desarrolle el mandato constitucional establecido en el *artículo 42 inciso segundo de la Constitución*; relativo al derecho de las y los trabajadores de contar con servicios de salas cunas y de lugares de custodia para sus hijos, por parte de los patronos.

Artículo 42 inciso 2°, literalmente dice: **“Las leyes regularán la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas y lugares de custodia para los niños de los trabajadores”**. En iguales términos se expresa el inciso 2° del Art. 33 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales

Durante décadas, se ha designado y obligado a las mujeres a cuidar de la familia y principalmente niñas y niños, obligándolas a la vez a procurar su cuidado con otras personas, mientras estas mujeres cumplen su horario laboral, lo que implica que muchas mujeres antes de irse a su trabajo deben antes llevar a sus hijos o hijas donde familiares para que cuiden de ellos, que en su caso suelen ser las abuelas, tías o primas, generalmente siempre otras mujeres.



“yo tengo dos niños la Stefany de tres y Bryan de cinco, a los dos los dejo con mi mamá, ella me los cuida mientras yo voy a trabajar, yo trabajo en una maquila en San Marcos. Me toca bien pesado, porque tengo que levantarme bien temprano para arreglar a los cipotes, y prepararles cualquier cosita de comer que llevan para el día, hay nos toca ir bien temprano en el microbús a dejarlos, yo vivo en Olocuilta y mi mamá en Santo Tomás. Para mí sería excelente si aquí en la fábrica tuvieran una guardería donde dejarlos mientras yo trabajo, porque no tendría que andar viendo quien me los cuida...”

Stefany López, madre soltera, trabajadora de maquila.



Muchas veces para cumplir con esta tarea las mujeres tienen que desplazarse a grandes distancias para que cuiden a sus hijos/as, o pagar guarderías que les quedan en el camino a su trabajo o cerca de sus casas, con el objetivo de acortar distancia y tiempo, lo que les genera un mayor gasto.

Ante esta situación, la CEDM considera de forma indispensable la provisión de salas cunas o lugares de cuidado de hijos e hijas, para garantizar el equilibrio entre la vida laboral y la vida familiar de las y los trabajadores en general, y tomando en cuenta el mandato del Art. 42 de la Constitución.

Por lo tanto, se espera que la Sala tome en cuenta el recurso presentado, y demande a la Asamblea Legislativa, realizar de inmediato el Decreto o reforma, que regule y desarrolle el mandato constitucional establecido en el *artículo 42 inciso segundo de la Constitución, una deuda con la sociedad.*

Carmen Urquilla y Marta Zaldaña, representantes de la CEDM, señalan que el problema es que generalmente las empresas ven este mandato como una problemática específica de las mujeres, y como una inversión y no como una responsabilidad tanto de las empresas quienes deben adecuar sus instalaciones para brindar este servicio para sus trabajadoras y trabajadores, como de la sociedad que por décadas ha asignado a las mujeres el cuidado de los niños y niñas.

El Salvador ha ratificado el Convenio Número 156 relativo a trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares de la Organización Internacional del Trabajo y por lo tanto es ley de la República, el cual es un avance en la concepción sobre la protección de la mujer, concepto que se ha ido desplazando a nivel normativo, a insistir sobre el hecho de que la igualdad implica conceder las mismas oportunidades y el mismo trato a hombres y mujeres en todos los aspectos, incluyendo el beneficiarse de una legislación protectora.

De ahí que, debe entenderse que los beneficiarios de un derecho como el relativo a que se instalen salas cunas o centros de custodia por parte de los patronos, deben ser mujeres y hombres trabajadores con responsabilidades familiares, pues es la manera de no continuar reforzando los patrones culturales que históricamente han marcado a las mujeres como las únicas responsables del cuidado y atención de la familia.

Finalmente la CEDM, espera que esta demanda sea atendida por la Honorable Sala de lo Constitucional, y exija a la Asamblea Legislativa la regulación que desarrolle el mandato constitucional establecido en el *artículo 42.*

